



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 14 de Octubre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0682

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ACUMULADO EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **MARÍA MARLENY BLANCO PRADA** contra **FERNANDO CONTRERAS CAMPEROS**, radicado con el N° **2005 – 00121**, y el seguido por el señor **JOSÉ GONZALO PEÑARANDA** contra **FERNANDO CONTRERAS CAMPEROS**, radicado con el N° **2006 – 00106**, para proveer lo pertinente a memorial allegado por Dra. MARIA CRISTINA PORRAS HIGUERA el 22/08/2021.

La apoderada de la demandante solicita se fije fecha para adelantar la audiencia de remate de la cuota parte embargada y secuestrada dentro del proceso de la referencia. Sobre el particular, se tiene que una vez revisado el plenario se requiere que la parte interesada, actualice la liquidación del crédito, por cuanto la aprobada dentro del plenario dentro del radicado 2005– 00121, data del 22/02/2018, en este mismo sentido se hace necesario actualizar el avalúo comercial del predio a rematar ya que el aprobado dentro del proceso fue realizado el 16/06/2016, lo anterior en aras de no generar afectaciones patrimoniales a las partes en litigio, así como garantizar el debido proceso.

Ahora bien, en lo que refiere al proceso acumulado con radicado 2006 – 00106, se hace necesario que el Dr. ALEXANDER VEGA SUAREZ apoderado del señor JOSÉ GONZALO PEÑARANDA, actualice igualmente la liquidación del crédito por cuanto la última presentada es del 03/07/2018.

Es así como, previo a fijar fecha para adelantar la diligencia de remate se requerirá a las partes demandantes dentro del presente proceso acumulado, para que den el impulso procesal correspondiente y actualicen la liquidación del crédito y el avalúo del predio objeto de la ejecución.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a los apoderados de la parte demandante dentro del proceso acumulado de la referencia, a fin de que sean actualizadas las liquidaciones del crédito, así como el avalúo comercial del predio a rematar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Alberto Londoño Hurtado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eef88e8ae57ec579226374ebd4bd70612327cd38f59074539495dff25b093cf5

Documento generado en 14/10/2021 10:00:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>